

Nº 0027 **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 14 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDOS, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", el Informe Técnico Legal N° 005-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DIAR/SDOS, del abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

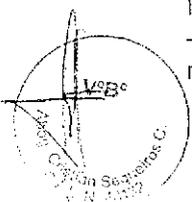
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de de 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y CONSORCIO NANI 3, integrado por las empresas CONSTRUCTORA NANI S.A.C. y COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 119-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", por un monto de S/. 1'812,372.79 (Un Millón Ochocientos Doce Mil Trescientos Setenta y Dos con 79/100 Soles), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Asiento N° 302 de Cuaderno de Obra, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Contratista dejó constancia que en dicha fecha ha culminado los trabajos al 100% tanto del Contrato principal, así como del Adicional de Obra N° 01, por lo tanto se solicita la conformación del Comité de Recepción de obra para la recepción respectiva de la obra;

Que, con Asiento N° 304 de Cuaderno de Obra, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Inspector de Obra, Ing. Fabio Eulalio Jurado Bernabel, indicó que se verifica la ejecución del 100% de las partidas del contrato vigente y del presupuesto adicional N° 01 de acuerdo al presupuesto y planos, estando conforme se da por concluida la obra y se comunicará a la Entidad para que forme el Comité de Recepción de Obra;

Que, a través de la CARTA-INSP-N° 0006-2016-FEJB recibido por la Entidad el 09 de diciembre de 2016, el Inspector de Obra comunicó sobre la culminación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la misma;



Que, a través del Informe Técnico N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDOS de fecha 13 de diciembre de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que conforme a lo indicado por el Inspector de Obra, la obra ha culminado, en atención a ello, propuso como miembros a:

Presidente : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

Miembro : Ing. CHARO GUTIERREZ BUITRÓN
Especialista en Infraestructura de Riego – Dirección Zonal Lima

Miembro : Ing. FABIO JURADO BERNABEL
Inspector de Obra

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 005-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DIAR/SDOS de fecha 14 de diciembre de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego concluye que, habiendo el Inspector de Obra constatado la culminación de la misma, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", resulta procedente tal conformación, en observancia a lo previsto en el Contrato suscrito y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, ha establecido lo siguiente: "1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...)"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUANCATAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO – HUAURA – LIMA", materia del

